

CONSIDERACIONES GENERALES Y FORMAS DE COMUNICACIÓN DE LA “DECLARACIÓN JURADA ELABORACIÓN DE VINO CASERO”

a) CONSIDERACIONES GENERALES:

Finalizada la elaboración, deberá comunicar al INV los litros de vino obtenidos por color. Para esto confeccionará la Declaración Jurada Elaboración de Vino Casero, la que deberá ser presentada antes del 1 de Junio de cada año.

Los Elaboradores de vino Casero, podrán solicitar a cada productor, por cada partida de uva, uno de los números que le fueran otorgados previamente por el INV al viñedo (Nº CIU) y colocarlo opcionalmente en la Declaración Jurada Elaboración de Vino Casero. Dicho número, representa una partida de uva proveniente de un determinado viñedo, en caso de que cambie el viñedo de donde proviene, el número deberá ser otro.

En la mencionada Declaración Jurada deberá informar los saldos de vinos remanentes de las cosechas anteriores por color con su respectivo número de Análisis de Libre Circulación.

b) FORMAS DE COMUNICACIÓN:

La presentación podrá efectuarse mediante una nota en la dependencia del INV correspondiente a la jurisdicción del interesado en forma presencial, por WhatsApp, trámite a distancia o por correo electrónico.